



# Catálogo de Inspecciones y verificaciones

Dependencia	Nombre de la Inspección y/o verificación	Fundamento Legal que Regula la Inspección y/o Verificación	Objeto de la Inspección /o verificación ( documento, lugar, establecimiento)	Tipo de Inspección
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	REVISIÓN PARA VISTO BUENO Y APROBACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y ARBORIZACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO URBANÍSTICO DE ÁREAS VERDES MUNICIPALES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. (Inicio de Obra)	Artículo 46 y 47 fracción I, inciso C del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León en sus Artículos 208 Fracción XII Y Artículo 215 Fracción I, II, III, IV, V Y VI.	Vigilar y procurar que el proyecto de áreas verdes municipales se realice con las especificaciones municipales y estatales vigentes, con lo que se pretende establecer los parámetros adecuados en la construcción y mantenimiento de las áreas verdes municipales teniendo en cuenta los factores biológicos y de mobiliario urbano necesarios para el completo esparcimiento y disfrute de los habitantes del fraccionamiento y la ciudadanía en general.	FRACCIONAMIENTOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	REVISIÓN PARA VISTO BUENO Y APROBACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y ARBORIZACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, DE ÁREAS VERDES MUNICIPALES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. (Fin de Obra).	Artículo 392 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo Leon. Artículo 47 inciso F del Reglamento orgánico de la administración pública municipal de García Nuevo León.	Determinar mediante inspección física que las instalaciones en arbolado y amenidades construidas en las áreas verdes, cumplan con las especificaciones propuestas en el acuerdo ejecutivo y ventas del proyecto	FRACCIONAMIENTOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	REVISIÓN PARA APROBACIÓN Y VISTO BUENO DE PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	Artículos 46 y 47 letra A fracción I inciso B , letra f Fraccion I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.	Vigilar y procurar que el proyecto de Alumbrado Público se realice con las especificaciones municipales y que cuente con un sistema ahorrador de energía. Con lo que se pretende una buena iluminación en avenidas, calles y áreas municipales, verificando que la iluminación sea eficaz y segura para los habitantes del fraccionamiento y para la ciudadanía en general.	FRACCIONAMIENTOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	REVISIÓN PARA VISTO BUENO DE TERMINACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	Artículos 46 y 47 letra A fracción I inciso B , letra f Fraccion I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.	Revisar y Verificar que las obras de la red de Alumbrado Público se hayan realizado cumpliendo con las especificaciones establecidas en el proyecto de Alumbrado Público autorizado en la etapa de inicio de obras..	FRACCIONAMIENTOS